

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, enero 28 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 419.849/87 por el cual se tramita la Licitación Privada n° 696/87, "in situ", a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de treinta (30) máquinas de escribir manuales y siete (7) eléctricas, afectadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Plata n° 1, durante el año 1988; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 1169 de fecha 10 de diciembre ppdo. (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 33.

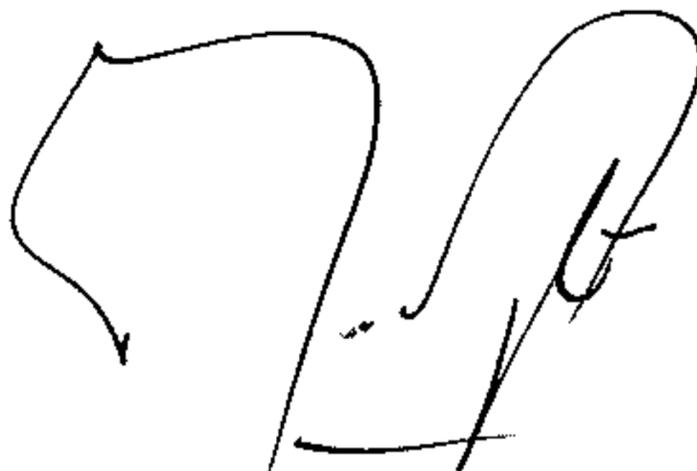
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 33- las ofertas nos. 1, 2, 3, 4 y 5.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° / 696/87 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo // llamado conforme a lo establecido en el artículo 61, inciso 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras a sus efectos.



CARLOS S. FAYT